

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 065-2024-MDV-GAF

Ventanilla, 07 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 2615-2024/MDV-GPLP de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2546-2024-MDV/GPLP-SGP de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 3002-2024/MDV-GAF-SGL de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Logística; el Memorando N° 4434-2024/MDV-GAF de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 360-2024/MDV-GAJ de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución de Gerencia N° 002-2024-MDV-GAF, de fecha 17 de enero del 2024, que aprueba, el Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2024, y;

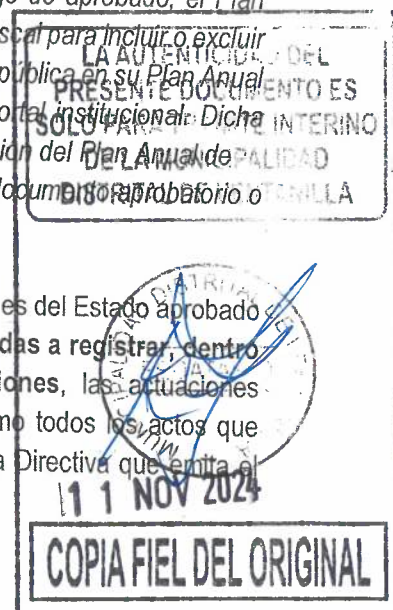
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estableciéndose con estas normas; las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."* Asimismo, el numeral 6.3 del citado artículo establece que, *"la Entidad pública en su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso."*

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: **Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE;**





MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

Que, el numeral 25.2. del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE;

Que, el numeral 25.3. del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: Las demás contrataciones a las que se refiere el numeral anterior se sujetan a los lineamientos y/o precisiones funcionales y técnicas para el uso del SEACE o a los documentos que el OSCE emita al respecto;

Que, la sección XIII de la Directiva N°003-2020-OSCE/CD, modificada con Resolución N°D000094-2024-OSCE/PRE, señala que: Las Entidades deben registrar en el SEACE la información de las contrataciones previstas en los literales f) y j) del artículo 4 y de los literales b), c), d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haberse realizado la contratación o suscrito el convenio, según corresponda. El registro de las contrataciones previstas en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral XIV de la Directiva;

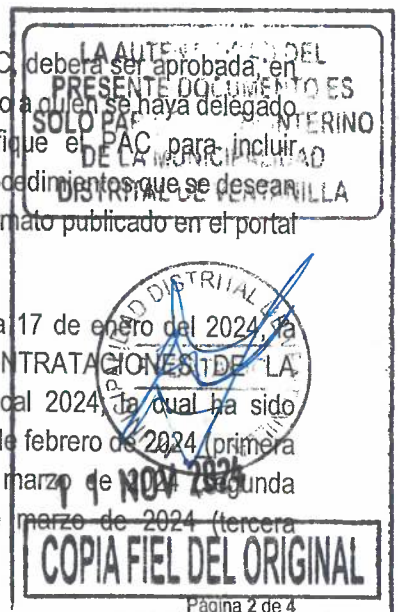
Que, el numeral 6.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que fue modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, en adelante, la "Directiva" señala que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.2. de la Directiva señala que: El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva señala que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; precisando, además, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desearán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°002-2024-MDV-GAF, de fecha 17 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA correspondiente al ejercicio Fiscal 2024, la cual ha sido modificada, mediante Resolución de Gerencia N°008-2024/MDV-GAF de fecha 28 de febrero de 2024 (primera modificación), Resolución de Gerencia N°015-2024/MDV-GAF de fecha 08 de marzo de 2024 (segunda modificación), Resolución de Gerencia N°018-2024/MDV-GAF de fecha 18 de marzo de 2024 (tercera modificación);





MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

modificación), Resolución de Gerencia N°019-2024/MDV-GAF de fecha 03 de abril de 2024 (cuarta modificación), Resolución de Gerencia N°026-2024/MDV-GAF de fecha 13 de mayo de 2024 (quinta modificación), Resolución de Gerencia N°028-2024/MDV-GAF de fecha 15 de mayo de 2024 (sexta modificación), Resolución de Gerencia N°029-2024/MDV-GAF de fecha 21 de mayo de 2024 (séptima modificación), Resolución de Gerencia N°031-2024/MDV-GAF de fecha 24 de mayo de 2024 (octava modificación), Resolución de Gerencia N°038-2024/MDV-GAF de fecha 09 de julio de 2024 (novena modificación), Resolución de Gerencia N°039-2024/MDV-GAF de fecha 15 de julio de 2024 (décima modificación), Resolución de Gerencia N° 045-2024/MDV-GAF de fecha 13 de setiembre de 2024 (Undécima modificación), Resolución de Gerencia N° 050-2024/MDV-GAF de fecha 23 de setiembre de 2024 (Duodécima modificación), Resolución de Gerencia N° 058-2024/MDV-GAF de fecha 16 de octubre de 2024 (Decimotercera modificación) y Resolución de Gerencia N° 064-2024/MDV-GAF de fecha 30 de octubre de 2024 (Decimocuarta modificación)

Que, con Memorando N°2615-2024/MDV-GPLP, fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; corre traslado el Informe N°2546-2024/MDV-GPLP-SGP, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto donde informa que ha procedido con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la supervisión del proyecto: **"REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO"** con CUI N°2602727, otorgando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2670-2024, por el importe de S/.43,407.80 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 80/100 SOLES); asimismo, ha procedido con la emisión de la Previsión Presupuestal N° 22-2024, por el importe de S/. 84,262.20 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100 SOLES);

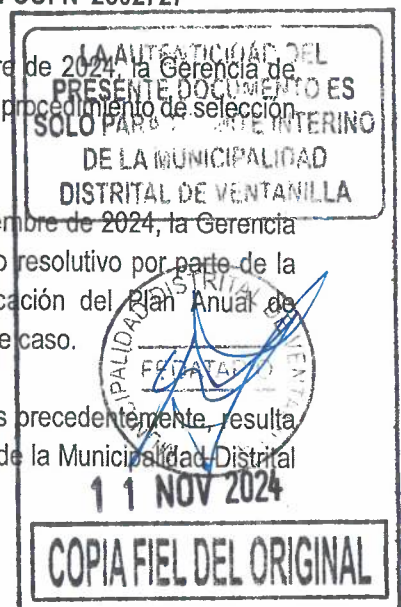
Que, mediante Informe N°3002-2024/MDV-GAF-SGL de fecha 04 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Logística, concluye que resulta necesario la **INCLUSION** al PAC, un (01) procedimiento de selección correspondiente:

- ✓ Contratación del servicio de consultoría de obra la SUPERVISION de la obra: **"REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO"** con CUI N°2602727

Que, con Memorando N° 4434-2024/MDV-GAF de fecha 06 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita opinión legal respecto a la inclusión de un (01) procedimiento de selección derivado de la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, mediante Informe Legal N°360-2024/MDV-GAJ de fecha 06 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica; emite **OPINION FAVORABLE** respecto a la emisión de acto resolutivo por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, que apruebe la Decimoquinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir el procedimiento de contratación materia del presente caso.

Que, en virtud de lo antes expuesto y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la DECIMOQUINTA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección.





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

De conformidad con el numeral 35.11 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2021-MDV, de fecha 21 de junio de 2021, modificado con la Ordenanza Municipal N°022-2021-MDV, de fecha 09 de diciembre de 2021, artículo 4 literal I) de la Resolución de Alcaldía N°0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de septiembre de 2023, que otorga al Gerente de Administración y Finanzas las facultades para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, Directiva N°003-2020-OSCE/CD, modificada con Resolución N°D000094-2024-OSCE/PRE Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE ; y contándose con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DECIMOQUINTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución de Gerencia N°002-2024-MDV-GAF; a fin de INCLUIR UN (01) procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones del año 2024, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, sujetos al régimen de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, conforme se detallan a continuación:

N°	TIPO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA	MONTO S/	FTE. FTO
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	Contratación para el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO* con CUI N° 2602727	NOVIEMBRE	S/. 127,670.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos setenta con 00/100 soles)	5.RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el SEACE y en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la DECIMOQUINTA modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y dependencias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO
GERENTE

